

## //Notas de Análisis//

### **Unión Europea: ¿una potencia civil y normativa?**

*\*Por Leticia Gonda Tarnawski.*

*Si la Comunidad Europea se convirtiera en una unidad política cohesionada, tendría la población, los recursos, la riqueza económica, la tecnología y el poderío militar, real y potencial, para ser la potencia preeminente del Siglo XXI.*

Samuel Huntington (1).

Hoy en día, el gran desarrollo en defensa y seguridad de la Unión Europea se encuentra estrechamente vinculado a la posición que se le adjudique a las distintas problemáticas mundiales, y al papel que juegue en el sistema internacional. De esta manera, la organización no se orienta a la defensa única de sus intereses propios, sino que entiende es un objetivo primordial favorecer la gobernabilidad global.

Así pues, en los últimos años la Unión Europea ha ido fortaleciendo una identidad en la arena internacional que la muestra al resto del mundo como potencia civil y normativa, civilizadora y ética.

No obstante, esta concepción ha sido criticada, al punto de considerarla como una potencia militar. La razón de ser de esta realidad radica en si la Unión Europea puede continuar siendo una potencia civil aunque se provea de elementos militares, y si puede admitirse una política de defensa a pesar de que existan desemejantes apreciaciones entre los países que la conforman.

A partir de 1970 se establece la analogía entre la organización de integración regional europea y una potencia civil y económica.

Al respecto, Twitchett y Maull definen una potencia civil basándose en tres presunciones: la centralidad del poder económico con el fin de alcanzar los objetivos nacionales, la primacía de la cooperación diplomática, y el deseo de hacer uso de las instituciones supranacionales con aptitud legal para lograr el progreso mundial. (2)

En teoría, entonces, una potencia civil hace uso de instrumentos pacíficos –no militares-, para alcanzar sus objetivos. Sin embargo, si por ejemplo se pone como posibilidad la imposición de la paz, se pone en tela de juicio a la Unión Europea como potencia civil, ya que esto presupone el uso de la fuerza.

Al hacer alusión a la Estrategia de Seguridad encabezada por la Unión Europea, es posible establecer que el empleo de la fuerza militar no se considera como primera opción. Por el contrario, la Unión parecería continuar su tradición de potencia civil, al considerar que las amenazas que se presentan hoy en día no son de índole militar como sucedía durante la Guerra Fría. Así pues, los programas de asistencia

humanitaria, las medidas comerciales y las políticas de desarrollo se subrayan como componentes imprescindibles para garantizar la estabilidad.

La Unión Europea se distingue asimismo como una potencia normativa, ética y civilizadora. En primer lugar, por la búsqueda de enriquecimiento de valores y normas, poniendo especial acento en el no manejo de las vías militares. En segundo lugar, por la concepción de la Unión como un organismo donde no hay una única jurisdicción, y donde la territorialidad soberana no es determinante. En tercer lugar, por una nueva forma de poder dentro del sistema global (Derechos Humanos, multilateralismo eficaz, etc.).

De este modo, una potencia normativa busca influir en una organización de ideas (*soft power*). De la misma manera, es posible reflexionar acerca de por y para qué la Unión Europea demanda la fuerza. Así, se destaca el anhelo de hacer frente a sus amenazas (internas y externas), deseo de resolver los conflictos de sus Estados vecinos, etc.

Como actor esencial en el escenario internacional es indispensable que la Unión Europea defina una identidad y política exterior propia, así como también el perfil estratégico de dicha labor. De esta manera, es fundamental el decidir si seguirá siendo únicamente una potencia civil y normativa, o si se proveerá de potenciales militares trascendentes.

Considero que hoy en día el hecho de que la Unión Europea posea una fuerza militar es de cierta manera necesario, tanto para su defensa propia, como para poder hacer frente a las contiendas globales.

Si la fuerza se emplea con claros objetivos de seguridad y defensa, no parecería ser necesario impedirle a la Unión destacarse como potencia normativa y civil.

Se vuelve necesario, pues, delinear con claridad y exactitud las bases sobre las cuales este organismo internacional considera apropiado el uso de operaciones militares. Solamente cuando el uso de la fuerza promulgue y defienda los Derechos Humanos, la democracia, la paz y estabilidad y la institucionalidad, una potencia militar podrá ser “semejante” a una potencia civil.

(1) Huntington, Samuel P. (1989): *The U.S. Decline or Renewal?* Pág. 93.

(2) Manners, Ian (2002): *Normative Power Europe: as a contradiction in terms*.

\* *Estudiante de la Licenciatura en Estudios Internacionales.*  
*Depto de Estudios Internacionales.*  
*FACS - ORT Uruguay.*

